

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

#### **1870** SANTA CRUZ DE TENERIFE

Don Cristo Jonay Pérez Riverol, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Santa Cruz de Tenerife, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1º Que en el presente procedimiento concurso Voluntario Abreviado, por auto de fecha 8 de noviembre de 2011, se ha declarado en concurso al deudor Magujan, Sociedad Limitada, CIF B38938031.

2º Los administradores concursales además de las facultades legalmente previstas, deberán prestar su autorización o conformidad a los actos de administración y disposición sobre el patrimonio del deudor que realice éste, en los términos del artículo 40 de la Ley Concursal.

3º Los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la Administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley concursal. El plazo para ésta comunicación es de quince días, a contar desde la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

4º Los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Santa Cruz de Tenerife, 8 de noviembre de 2011.- El/La Secretario/a Judicial.

ID: A120001860-1